



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 16 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Con el objeto de aportar una mayor claridad sobre los países elegibles para las estancias y la cuantía de las ayudas, se procede a modificar los apartados 1 y 2 de la Resolución de 22 de mayo de 2025, reguladora de la presente convocatoria.

Nueva redacción de los apartados: "La nueva redacción de los apartados 1 y 2 es la que sigue:

1. Finalidad y objeto de la convocatoria. -

La presente convocatoria tiene como finalidad promover entre la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén el compromiso con los ODS y las necesidades específicas de los países donde se desarrollen las estancias, mediante la financiación de ayudas de movilidad para la colaboración a título de voluntariado universitario con proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las estancias se podrán desarrollar **hasta el 31 de octubre de 2025**.

Las estancias se desarrollarán, prioritariamente, en cualquiera de los países o zonas de África y Oriente Medio recogidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo actualmente vigente (PACODE): Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Marruecos, Palestina, Túnez y campamentos de refugiados/as saharauis en Argelia.

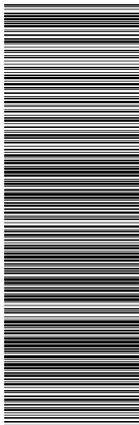
Será posible igualmente realizar estancias en otros países de África y Oriente Medio incluidos en la lista de países receptores de Ayuda Oficial para el Desarrollo por el CAD de la OCDE.

Se establece el siguiente orden de prioridad para la concesión de las ayudas:

CSV : UJAPFIR-4d08-dc58-c5ee-474c-f3fc-34f5-7242-03ce

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 17/06/2025 11:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/06/2025 11:49





- 1º.- Países del Norte de África y Países de Oriente Medio.
- 2º.- Resto de Países.

2. Importe de las ayudas.

Las ayudas de movilidad se convocan con cargo al Proyecto: "Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM), Trabajos de Fin de Grado (TFG), estancias de doctorado y estancias de voluntariado internacional en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén".

Estas ayudas serán imputadas al centro de gasto 02.15BO (645.99), habiéndose reservado crédito mediante expediente 2025/0012630. El importe total de las ayudas que se procede a convocar, y límite de gasto presupuestario asumible con cargo a esta convocatoria, **es de 4.000. €.**

Se establecen las siguientes ayudas:

Ayudas		
Destino	Viaje	Ayuda individual (*)
Países del Norte de África	200	800 Euros
Países de Oriente Medio	300	1.000 Euros
Resto de Países	300	1.000 Euros

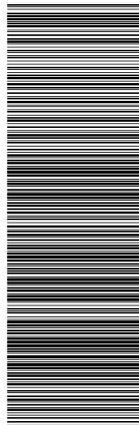
(*) Ayuda máxima para un periodo de 30 días, se reducirá proporcionalmente en caso de que la estancia tenga una duración menor.

El importe de la ayuda deberá dedicarse, en todo caso, a cubrir los gastos de viaje internacional y desplazamientos locales necesarios hasta llegar a destino y regreso, gastos de contratación de seguro de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil, tramitación de visado en caso de ser necesario, vacunas, alojamiento y manutención durante la estancia. (No será necesario presentar justificación de los gastos realizados).

CSV : UJAPFIR-4d08-dc58-c5ee-474c-f3fc-34f5-7242-03ce

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 17/06/2025 11:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/06/2025 11:49





Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

El número de ayudas está determinado por las disponibilidades presupuestarias asignadas para tal fin, por lo que se otorgarán las máximas posibles hasta agotar el importe disponible proveniente de los fondos vinculados al convenio establecido por Universidad de Jaén y de la Diputación Provincial de Jaén **(4.000 €)**.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

Pilar Fernández Pantoja

CSV : UJAPFIR-4d08-dc58-c5ee-474c-f3fc-34f5-7242-03ce

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 17/06/2025 11:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/06/2025 11:49

